



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3927

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**VISTO:** la crítica situación sanitaria derivada del brote epidémico mundial por coronavirus COVID-19; y

**CONSIDERANDO:** Que la situación planteada en el visto significará la necesidad de tomar medidas de paliación y/o mitigación frente a la misma.

Que corresponden al nivel de atención sanitaria municipal las acciones de Atención Primaria de la Salud destinadas principalmente a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, entendiendo como salud lo definido por la Organización Mundial de la Salud respecto al estado de bienestar Bio, Psico Social.

Que las acciones a realizar deben ser efectuadas en el plazo inmediato por lo cual urge tomar decisiones sin demoras de ningún tipo a fin de que las mismas no pierdan la oportunidad y resulten extemporarias.

Que las medidas de aislamiento social requeridas demandarán la necesidad de realizar compras telefónicas, on line y/o con el menor contacto personal posible.

Que las licencias extraordinarias otorgadas al personal con comorbilidades y alto riesgo en cumplimiento por lo dispuesto por las autoridades nacionales han reducido significativamente el personal municipal operativo.

Que, en tal sentido, cumplir con la normativa vigente respecto de la tramitación administrativa con procesos administrativos tales como concurso de precios, licitaciones privadas o licitaciones públicas, con plazos de apertura pública de pliegos, reuniones de evaluación de la Junta de Compras en situaciones de emergencia deben obviarse dado que pueden significar la pérdida de una ocasión única para imponer barreras a la propagación de la enfermedad que se pague en vidas humanas.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compras y/o contrataciones mientras dure la situación de emergencia sanitaria actual bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá rendir cuenta a este Concejo Municipal de lo actuado bajo este régimen excepcional.

Que este cuerpo posee facultades para normar sobre lo presente otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

**POR TANTO**



**Concejo Municipal de San Lorenzo**  
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3927

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3927.-**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la crítica situación sanitaria actual derivada del brote epidémico por el virus coronavirus COVID-19, a realizar compras y/o contrataciones necesarias a través de la modalidad de compra directa; con prescindencia de cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente respecto de la/s obligación/es de realizar licitaciones públicas, licitaciones privadas y concursos de precios y flexibilizar los circuitos administrativos.-

**Artículo 2°.-** Lo dispuesto en el Art. 1° será aplicable por un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Prorrogables por igual tiempo en caso que la situación lo amerite.-

**Artículo 3°.-** Dispónese la obligación al Departamento Ejecutivo Municipal de informar periódicamente a este Concejo Municipal la rendición de cuentas correspondiente a las compras y/o contrataciones realizadas en el marco de lo normado en el Art. 1°. –

**Artículo 4°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las readecuaciones y/o modificaciones y/o reasignaciones de partidas presupuestarias que fueren necesarias.-

**Artículo 5°.-** Créase un Comité de Seguimiento de la presente Ordenanza integrada por la totalidad de los concejales, quienes se reunirán semanalmente en oportunidad del funcionamiento del Cuerpo en Comisión los días jueves a las 11 hs. y/o por convocatoria especial ad hoc.-

**Artículo 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2020.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**HERNAN EZEQUIEL ORE**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo